MEMBRETE EMPRESA

 NOMBRE Y DIRECCIÓN PROPIETARIO LOCAL

##### **SOLICITUD DE APLAZAMIENTO TEMPORAL Y EXTRAORDINARIO EN EL PAGO DE LA RENTA DEL CONTRATO DE ALQUILER PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA PARA ARRENDADORES QUE NO SEAN GRANDES TENEDORES**

En Barcelona, a ……de abril/mayo de 2020

Muy Sr. Mío:

Me pongo en contacto con usted en relación al contrato de arrendamiento de local sito en XXXXXX , y que fue suscrito por ambas partes el pasado XXXXX.

Como Ud. bien sabe **desde el pasado 14 de marzo de 2020 el referido local permanece cerrado porque la actividad que en él se desarrolla no se considera esencial**, según lo establecido el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, *por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*.

Por este motivo, desde el pasado 14 de marzo de 2020 **no se ha facturado y no se han obtenido ingresos en nuestro negocio.**

 Por ello, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2 del *Real* *Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo* publicado en el BOE el pasado 22 de abril de 2020, **MEDIANTE LA PRESENTE LE SOLICITO:**

1. **DISPONER DE LA FIANZA** que recoge el contrato de arrendamiento para el pago de las rentas devengadas a partir del mes de mayo, hasta donde alcance dicha cantidad.
2. Para la cantidad que la FIANZA no alcance a cubrir, **SOLICITO UNA MORATORIA DEL PAGO DE LA RENTA HASTA PASADOS 4 MESES DESDE LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA Y SUS POSIBLES PRÓRROGAS.**

Así, la devolución de fianza y de las rentas que se hubiesen aplazado le propongo, de acuerdo con la referida normativa, que se lleve a cabo de la siguiente manera:

1. La fianza dispuesta deberá reponerse en el plazo de un año desde la celebración del acuerdo.

1. Las rentas aplazadas se pagarán de forma fraccionada en un plazo de 2 años, que comenzará a contar a partir del quinto mes (inclusive) en que hubiese finalizado el Estado de Alarma y sus posibles prórrogas.
2. La cantidad de renta aplazada que deberá abonarse mensualmente será la resultante de dividir **EL TOTAL DE LA CANTIDAD APLAZADA ENTRE 24 MESES.**

Por todo lo anterior, ruego se ponga en contacto conmigo a través del siguiente correo electrónico: XXXXXX en aras a formalizar un acuerdo en los términos expuestos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

XXXXXXX

FIRMA

Q8N39L0W